



Contrato por Honorarios por tiempo determinado, con el Promotor Deportivo (TAE KWON DO), para el periodo enero-mayo 2021.



CONTRATO LABORAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, DE UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MAESTRO JORGE ORTIZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL PROFESOR JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DESIGNARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; Y POR OTRA PARTE A LA C. MARLEN ALEXIS GARCÍA GORDILLO A QUIEN EN LO FUTURO SE LE NOMBRARÁ COMO "EL PROMOTOR DEPORTIVO"; EL CUAL CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL MUNICIPIO":

I.1.- Ser una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y libre en la administración de su hacienda, en términos de los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 de la particular del Estado; y, 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

I.2.- Que de acuerdo a las facultades que les otorgan los artículos 77 fracción XIII y 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en relación al Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2018 dos mil dieciocho, correspondiente a la Sesión Ordinaria Número 01, se encuentran facultados para celebrar el presente convenio.

I.3.- Que señala como domicilio el ubicado en la calle Hidaigo número 30, Colonia Centro de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato, mismo que señala para efectos del presente contrato. Así mismo, que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: MMO850101AJ3, para efectos fiscales correspondientes.

I.4.- Que requiere de los servicios de "EL PROMOTOR DEPORTIVO" para llevar a cabo la activación física entre la niñez y la juventud de Moroleón, a través de poner en constante uso las instalaciones con que ya cuenta el Municipio, agregando que, a través de la contratación de promotores deportivos, beneficia directamente la economía a través de nuevos empleos que se generan.



Contrato por Honorarios por tiempo determinado, con el Promotor Deportivo (TAE KWON DO), para el periodo enero-mayo 2021.



II.- Declara "EL PROMOTOR DEPORTIVO":

II.1.- Llamarse como ha quedado escrito, que su domicilio es el ubicado en la [redacted] de Moroleón, Guanajuato..

II.2.- Que tiene como Registro Federal de Contribuyentes el siguiente: [redacted]

II.3.- "EL PROMOTOR DEPORTIVO" reconoce que las funciones que se desprenden del presente contrato son consideradas como temporales y/o eventuales de conformidad a la Ley Federal del Trabajo, debido a que se señalan en el presente contrato fechas de inicio y de término para este instrumento.

En virtud de lo anterior, "LAS PARTES" suscriben el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - "EL MUNICIPIO" celebra este contrato laboral por tiempo determinado con duración de 5 meses contados a partir del 01 de enero del 2021 para fenecer el 31 de mayo del 2021.

SEGUNDA. - "EL PROMOTOR DEPORTIVO" prestará sus servicios a "EL MUNICIPIO" como Promotor Deportivo, en la rama de TAE KWON DO en las instalaciones ubicadas de la calle Zaragoza #311 de esta ciudad de Moroleón, Guanajuato.

Como pago de los servicios prestados "EL PROMOTOR DEPORTIVO" recibirá de manera mensual, la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N) a cuya cantidad se le deberán de descontar el importe correspondiente a impuestos de ley, dicha cantidad será erogada de la partida numero 1212 honorarios asimilados perteneciente a la Dirección de Deportes.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen en que "EL PROMOTOR DEPORTIVO" prestará sus servicios los días **lunes, martes, y jueves** de cada semana dentro del horario de 17:00 a 19:00 horas, por lo que se obliga "EL PROMOTOR DEPORTIVO" a realizar bitácora de asistencia y presentar los reportes con evidencia fotográfica de las clases impartidas a la Dirección de Deportes.



Contrato por Honorarios por tiempo determinado, con el Promotor Deportivo (TAE KWON DO), para el periodo enero-mayo 2021.



CUARTA. - "LAS PARTES" convienen en que el pago que percibirá **"EL PROMOTOR DEPORTIVO"**, será pagado en moneda de curso legal, dichos pagos deberán ser efectuados a más tardar el último día de cada mes.

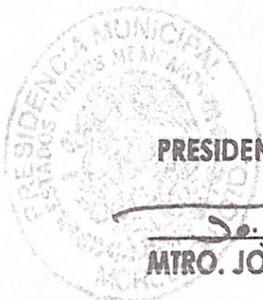
QUINTA. - "LAS PARTES" convienen en que el presente contrato tendrá una vigencia del 01 de enero del 2021 y fenecerá el 31 de mayo del 2021.

SEXTA. - "EL MUNICIPIO" señala que la Dirección de Deportes de Moroleón, será la dependencia con la responsabilidad del seguimiento al presente contrato.

SÉPTIMA. - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad con que se ostentan, así mismo se obligan a estar y pasar en los términos del presente contrato, en todo tiempo y lugar.

OCTAVA. - "LAS PARTES" acuerdan que ante algún conflicto o incumplimiento por cualquiera de **"LAS PARTES"** que se suscite con motivo del presente contrato, la primera vía de solución será la conciliación, o entendimiento de **"LAS PARTES"**, y en segundo término será la sustanciación de juicio civil sujetándose a la competencia de los juzgados de Moroleón, Gto.

El presente contrato se celebra y firma previa lectura y explicación de su contenido y alcance legal en la ciudad de Moroleón, Guanajuato, a 01 de enero del 2021.



PRESIDENTE MUNICIPAL.

MTRO. JORGE ORTIZ ORTEGA

"EL MUNICIPIO"

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

PROF. JORGE LUIS LOPEZ ZAVALA

"EL PROMOTOR DEPORTIVO"

C. MARLEN ALEXIS GARCÍA GORDILLO.